Jertifico: que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Tegional de Trabajo, con motivo del pago us indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Luis Otiniano Vallejos, es como sigue:-

Recurso Señor Inspector "egional de Trabajo"- Elías Iturri L. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante eu Despacho, y Luis Ofiniano Vallejos, por ucrecho propio, a Usted decimos: - Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Unicama Limitada, como obrego, desde el mes de Julio del año 1942 hasta el 31 del mes de agosto del presente año, en que cesó en el trabajo, por renuncia, percibiendo últimamente un jornal de s/. 6.00 incluido el valor de la ración, coorrespondiendole, en consecuencia, de conformidad con la ley 8439, una indemnización anual de sf. 90.00 (quince jornales), por cada ano de servicos, que han sido computados en nueve años, con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienua, con descuento de 10e períodos de interrupción - Debiendo la Empresa Agricola Chicama Limitada abonar a su ex-servidor la cantidad total de s/. 810.00 que resulta a su favor como indemnización, que seobtiene de multiplicar la indemnización anual de 5/. 90.00 por los nueve años de servicios; el Dr, Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el "espacho de su cargo tenga intervención en el pago, consigna en el cheque Nº 786542, a la orden del personal de la Inspección degional de Trabajo, y cargo del Banco de Frédito del Perú la cantidad de 5/. 800.00 que unida a la cantidad de 5/. 10.00, que el recurrente declara haber recibido en concepto de adelantos, cubre el monto de la indemnización .- su "espacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien acclara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio, y en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; y por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la <sup>H</sup>acienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienda, entregando la vivienda que ha ocupado, a cuyas vivienuas están destinadas unicamente paralos trabajadores en servicio .- Para los efectos legales deeste recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas .- Otro si:que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la diligencia ac entrega .- Gamarra 448 .- Trujillo, 12 de Setiembre de 1951 .- Elías Iturri L. V.- Luie Oti-

Proveido .- Trujillo, 12 de vetiembre de 1951 .- For presentado cone con el cheque Nº 786542, por la cantiuau de 3/.800.00, que se consigna por el uoctor Elias Itubri L. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en concepto de indemnización por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente, en cuya liquidación se encuentrane conformes las partes y cuyo abono se sodicita sea con abono la intervención de este vespacho: tengase presente elpago que el doctor Elías Iturri L. V., en nombre de sus representados hace a don Luis Otiniano Vallejos, en los términos que contine el recurso que precede; i como se solicita estanao al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: entreguese personalmente al ex-servidor recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompanado; sentándose la correspondiente diligencia i otorguese la doble copia certificada que sepide; debiéndose cumplir con fijar en el comprobante otorgedo de laconsignación efectuada los timbres de ley 

Diligencia .- En Trujillo, a uoce de zetiembre de 1951 .- siendo las once de la manana, fué presente ante esta Inspección Regional de Trabajo, don Luis Otiniano Vallejos con el objeto de recibir la cantida d de ochocientos soles oro, que se le manda entregar en el proveido queprece .- Al efecto, yo, el Inspe ctor Megional de Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al compareciente la expresada continue en el cheque consignado; y dandose por recibido a su entersa satisfacción, firmó por ante el auxiliar que certifica .- José F. Que-

Así consta de sus originales a los que me remito.

·平方部

Trujillo, 25 de Setiembre de 1951

nervery

El Visitador Auxiliar



ertificos que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago us indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a don Luis Otiniano Vallejos, es como sigue:-

Recurso.Señor Inspector "egional de Trabajo"- Elías Iturri L. V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su vespacho, y Luis Ofiniano Vallejos, por acrecho propio, a Usted decimos - Que el segundo as los recurrentes ha venido prestando servicios a la ampresa agrícola Chicama Limitada, como obrego, desde el mes de Julio del año 1942 hasta el 31 del mes de sgosto del presente año, en que ceso en el trabajo, por renuncia, percibiendo ultimamente un jornal de s/. 6.00 incluido el valor de la ración, coorrespondiendole, en consecuencia, de conformidad con la ley 8439, una indemnización anual de sk. 90.00 (quince jornales), por cada ano de servicos, que han sido computados en nueve años, con arregio al record que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienua, con descuento us los períodos de interrupción.- Debiendo la Empresa Agrícola Chicama Limitada abonar a su ex-servidor la cantivad total de o/. 810.00 que resulta a su favor como indemnización, que seobtiene de multiplicar la indemnización anual de 5/. 90.00 por los nueve años de servicios; el ur, Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el "espacho de au cargo tenga intervención en el pago, consigna en el cheque Nº 786542, a la oruan del personal de la Inspección Regional de Trabajo, y cargo del Banco de Frédito del Perú la cantidad de S/. 800.00 que unida a la cantidad de S/. 10.00, que el recurrente declara haber recibido en concepto de adelantos, cubre el monto de la indemnización - su "espacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a uisposición del interesado, "quien acclara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio, y en consecuencia, terminada la responsabilidad e la Empresa por tal concepto; y por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la "acienda se obliga" a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienca, entregando la vivienca que ha ocupado, a cuyas vivienuas están destinadas unicamente paralos trabajadores en servicio .- Para los efectos legales deeste recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas.- Otro si:que se nos otorgue aoble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la diligencia as entrega.- Gamarra 448 .- Trujillo, 12 de Setiembre de 1951 .- Elías Iturri L. V.- Luie Oti-

Proveido .- Trujillo, 12 de cettembre de 1951 .- For presentado come con el cheque Nº 786542, por la cantidad de c/.800.00, que se consigna por el doctor Elias Ituiti L. V., en re-

Diligencia. En Trujillo, a ucce de Setiembre de 1951. - siendo las once de la manana, fué presente ante esta Inspección Regional de Trabajo, don Luis Otiniano Vallejos con

el objeto de reulbir la cantica a de ochocientos soles oro, que se le manda entregar en el proveido queprece.- al efecto, yo, el Inspe ctor Megional de Trabajo, que autorisa, entregue personalmente al compareciente la expresada cantida en el cheque consignado; y danuces por recibido a su entersa satisfacción, filmó por ante el auxiliar que certifica.- José F. quezada C.- Luis Otiniano.- 5. Guevara G.

así consta de sus originales a los que me remito.

Trujillo, 25 de Setiembre ce 1951

unor

El Visitador Auxiliar

2

